



genio del mismo con lo ha hecho la misma  
 Junta de gobierno de Valencia de esta Real  
 cédula, en que manifestada, que accediendo a  
 las peticiones de los deves expuestas por el Sr.  
 D. Juan, ha tenido a bien mandarle que  
 se procure la instrucción de este hecho a D. Juan  
 para que en conformidad de lo solicite  
 de parte del mismo, disponiendo ademas que  
 se agregasen a este auto otros sujetos de  
 qualquiera jurisdiccion, mandando en seguida  
 proveer del oficio juzgado de proximidad  
 de donde se proceda para este efecto, a saber:  
 queda en su inteligencia, y se esta para que  
 se cumpla lo contenido en este auto, y se  
 del contenido de las causas de su fecha, y sea  
 de oficio el competente, para que al efecto  
 provea lo que de proximidad instrucion de este  
 Realde, a quien se deva p. el efecto el pro-  
 ceo de autos

y  
 me } El Sr. D. Antonio Vidal Regedor dijo: que  
 se acuerda de dar a saber la jurisdiccion que haya  
 de ser el juez de oficio al indicado por el auto, de lo que  
 se acordó en el auto particular con

